

Defensoría del Pueblo Rivadavia 362 -Este- Ciudad San Juan – República Argentina Tel-fax 0264- 4226163 / 4211992 Email: defensoria.pueblo@interredes.com.ar



## **OFICIO**

San Juan, 12 de marzo de 2007. Ref. Expte. Nº 300-00051-M-07 y 300-03070-M-06-

SEÑOR JEFE DEL

DEPARTAMENTO CONTROL Y RECONOCIMIENTOS MÈDICOS
SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA

Dr. RICARDO HUGO BUSTOS.

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al Expediente Nº 16.687/07, Letra "M", que tramita por ante esta Defensoría del Pueblo, a fin de comunicarle que el Señor Defensor Adjunto actuante ha dictado en él la providencia, que a continuación se transcribe: "San Juan, 08 de marzo de 2007. Téngase presente el dictamen que antecede. Conforme lo expuesto, girese oficio al Departamento de Control y Reconocimientos Médicos, para que dentro del término de cinco (5) días remita a esta Defensoria del Pueblo los antecedentes del caso traido a estudio en estas actuaciones". Fdo.: Dr. Ricardo Berenguel- Defensor Adjunto- Defensoría del Pueblo.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se solicita tenga a bien remitir todos los antecedentes correspondientes a la señora VIVIANA DEL VALLE MOYA, D.N.I. Nº 16.351.831, quien inició el trámite de docencia pasiva a través del expediente Nº 300-00051-M-2007, de ese registro.

Sin otro particular motivo, salúdole atentamente.

SECRETARIA LETRADA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Se transcribe la normativa legal correspondiente, art 11. Lev N° 5.765 (modificado por art. 5, Lev N° 5.781): "A los fines de las actuaciones que la Defensoría debe practicar, está investida de las siguientes atribuciones: a) Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que se estime útil, a cualquier organismo Nacional, Provincial o Municipal y a las personas fisicas o jurídicas, públicos o privadas, todos los cuales deberán proporcionarlos dentro del término que les fije, bajo apercibimiento de Ley, en ningún caso se podrá invocar el secreto de lo requerido, salvo cuando las leyes nacionales lo prohíban expresamente..."

Nota: Sírvase al momento de referirse a estas actuaciones, consignar el Nº de Expediente de registro de esta Defensoría del Pueblo; en este caso expediente Nº 16.687/07, Letra "M".

notyical 13/03/0

Nº

ito

TEATO DE SALL